

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira V., 18-julio-2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, correspondió por reparto de manera virtual. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto	Acción de Tutela
Accionante:	Hugo Humberto Osorio Valor C.C. N° 16.247.428
Accionado:	Celsia Colombia S. A. E.S.P.
Radicación:	76-520-40-03-003-2023-00235-01

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor del factor funcional se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 084 del 11 de julio de 2023¹**, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA** impetrada por el señor **HUGO HERNANDO OSORIO VLAOR** contra la CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JAL

¹ Ítem 06, expediente electrónico

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f20b88ebca06c3c58cb032d2cb0baf343d924a510ad0f29de94df4037a428f1

Documento generado en 25/07/2023 11:46:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>